ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAROLINA LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA 16 SERIE 2006-2007-22

APROBADA:

27 DE SEPTIEMBRE DE 2006

DE LA LEGISLATURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO, PARA ESTABLECER LA POLÍTICA PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA IMPLANTAR EL PLAN DE DESVÍO PARA EL MANEJO DE ESCOMBROS VEGETATIVOS EN CASO DE DESASTRES NATURALES.

POR CUANTO:

La Autoridad de Desperdicios Sólidos, en su *Reglamento para la Reducción, Reutilización y el Reciclaje de los Desperdicios Sólidos en Puerto Rico, estipulado en el Capítulo IX: Desvío de Material Vegetal y Paletas de Madera*, se establece en Puerto Rico la prohibición de la disposición final en los sistemas de relleno sanitario, entiéndase vertederos, del material vegetativo y las paletas de madera.

POR CUANTO:

La Agencia Federal para el Manejo de Emergencias, entiéndase FEMA, ofrece ayuda económica a aquellos municipios que la soliciten como consecuencia de la ocurrencia de un desastre natural, sujeto a que estos municipios hayan establecido un Plan de Desvío y Manejo de Escombros de Madera.

POR CUANTO:

El Municipio de Carolina estableció mediante ordenanza número _____ la aprobación de un Plan de Desvío para manejar adecuadamente los desperdicios generados de material vegetativo voluminoso y paletas de madera.

POR CUANTO:

El Plan de Manejo de Escombros de Madera en Casos de Desastres Naturales proveerá a la Administración Municipal una organización en la movilización y control de las operaciones de limpieza, remoción y disposición de grandes escalas de escombros producidos o generados por un desastre natural.

POR CUANTO:

Que la remoción, organización y la efectividad del Plan de Desvío de Vegetativos proveerá herramientas a la Administración Municipal para lidiar con grandes escalas de escombros de vegetativo y madera y eliminará las amenazas inmediatas a la salud y seguridad públicas y al cumplimiento del Capítulo IX del Reglamento de la Autoridad de Desperdicios Sólidos.

POR CUANTO: Que un Plan de Recuperación y Desvío de Escombros Vegetativos Post-

Desastre asistirá al mantener la vida útil y óptima operación del Sistema

de Relleno Sanitario del Municipio de Carolina.

POR TANTO: ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO:

Sección 1ra. Establecer la Política Pública de la Administración Municipal para

implantar el Plan de Desvío para el Manejo de Escombros Vegetativos en

caso de Desastres Naturales.

Sección 2da. Ordenar que el Departamento de Manejo de Desperdicios Sólidos, su

Director o la persona que éste designe, en conjunto con el personal gerencial para el Manejo de Emergencias, establezcan las directrices y normas a seguir y emitan las directrices para implantar un Plan de Acción y se redacte un Plan de Manejo de Desastre conforme el diseño y

procedimientos establecidos en el Plan de Desvío.

Sección 3ra. Que dicho Plan establezca las labores y responsabilidades de cada una de

las entidades municipales al igual que el Plan de Acción y los fondos que

se necesitarán para poner en vigor el mismo en caso de emergencia.

Sección 4ta. Esta Ordenanza, por ser de carácter urgente, tendrá vigencia

inmediatamente sea aprobada, publicada conforme provee la Ley y

firmada por el Alcalde.

SOMETIDO POR: HON. REINALDO L. CASTELLANOS FERNÁNDEZ

HON. CARMELO RIVERA RIVERA

HON. ERNESTO A. CURIEL BARRERAS

HON. DANILO CARMONA CASTRO

HON. JORGE VÁZQUEZ SANES

HON. LUIS M. MANGUAL OCASIO

HON. JOSÉ A CORDERO SERRANO

HON. CARMEN M. GRAULAU SERRANO

HON. MARIBEL LÓPEZ VÁZOUEZ

HON. MARÍA E. RODRÍGUEZ ROHENA

HON. MIRTA ANDRADES RUIZ

HON. ANÍBAL CARRIÓN LÓPEZ

HON. JOSÉ E. RIVERA VERDEJO

ALCALDE